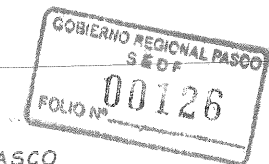




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”
“Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo”

ACUERDO N° 009 – 2009 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 11 de marzo de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de marzo del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El INFORME N° 086-2009-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC, de fecha 10 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39 que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región; en mérito al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala;

Además, en materia de población señala: formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto a los derechos constitucionales de las personas en mérito al inciso f) del artículo 50° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala;

Que, sus funciones en materia de Defensa Civil es formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas; en mérito al inciso a) y inciso c) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Acuerdo Regional N° 049-2007-G.R.PASCO/CR de fecha 20 de noviembre de 2007, se **DECLARA EN EMERGENCIA** el CERRO JUTOG, por lo que representaba un Riesgo Inminente tanto para el tránsito vehicular por la carretera de Yanahuanca, así como para las viviendas del centro poblado de Chipipata, ubicadas en la parte inferior, a 300 metros de distancia;

Que, mediante el ACUERDO N° 014- 2008- G.R. PASCO/CR de fecha 27 de febrero de 2008, se **DECLARA EN EMERGENCIA** los puntos críticos Barrio Vista Alegre, Chachas, Ogopata (Curva Rocco) y Angash, del tramo de la carretera Yanahuanca – Palca y permitirá que a través de defensa civil y el ministerio de Transportes se financie para su mantenimiento y dejar en perfecto estado;





CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”
“Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo”

ACUERDO N° 009 – 2009 - G.R. PASCO/CR

Que, mediante ACUERDO N° 031 – 2008 - G.R. PASCO/CR, de fecha 7 de abril de 2008, se **DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** la Red Vial de la Provincia de Oxapampa en los diferentes niveles (nacional, departamental y vecinal), de los distritos de Pozuzo, Oxapampa, Villa Rica, Palcazu y Puerto Bermúdez, debido a las incesantes precipitaciones fluviales, que traen consigo huaycos, derrumbes, deslizamientos, hundimientos de plataforma, desborde de ríos y colapso de puentes;

Que, el INFORME N° 086-2009-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC de la Subgerencia de Defensa Civil, luego de las evaluaciones de daños, análisis de necesidades y observando el estado intransitable de la carretera Cerro de Pasco – Yanahuanca específicamente del tramo comprendido entre Cerro Jutog-Curva Rocco-Chipipata-Angash-Yanahuanca, provincia Daniel Carrión; y la carretera Oxapampa-Huancabamba-Pozuzo, provincia de Oxapampa; solicita Declarar en Situación de Emergencia la Red Vial de las Provincias Daniel Carrión y Oxapampa, con la finalidad de destinar recursos presupuestales para responder a esta emergencia; así mismo Declarar Intransitable estas rutas debido al Alto Riesgo para la integridad física de los usuarios y transportistas en general;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARESE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA RED VIAL DE LAS PROVINCIAS DANIEL CARRIÓN Y OXAPAMPA, así mismo debido al Alto Riesgo para la integridad física de los usuarios y transportistas en general **DECLARESE INTRANSITABLE** estas rutas, por el estado accidentado de los puntos críticos mencionados en las dos provincias.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Subgerencia de Defensa Civil) Gerencia Regional de Infraestructura (Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones) coordinen para tomar las acciones pertinentes y gestionar el respectivo presupuesto para la atención por Emergencia de las redes viales.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.

